

OTROSÍ N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2013-0212 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y LA UNIÓN TEMPORAL GGT – GGT INFORMÁTICA.

"SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN C&CTEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

Entre los suscritos a saber: **WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.592.433, quien en su calidad de Director de Contabilidad encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución N° 0183 del 24 de febrero de 2014 y Acta de Posesión N° 19 del 03 de marzo de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 6° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **SANDRA GONZÁLEZ LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51. 898.013 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal Suplente de la **UNIÓN TEMPORAL GGT - GGT INFORMÁTICA, NIT. 900.634.929-2**, según consta en el documento de Conformación de la U.T. del 18 de febrero de 2013, integrada por las firmas: GRUPO DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA S.A. NIT 800.216.579-2, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N° 0000837 de la Notaría 26 de Bogotá del 11 de junio de 1999, inscrita el 2 de julio del mismo año bajo el N° 00686700 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de marzo de 2014 y GGT INFORMÁTICA S.A. NIT 830.059.892-9, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N° 1466 de la Notaría 28 de Santafé de Bogotá del 14 de diciembre de 1993, inscrita el 13 de enero de 1994 bajo el N° 433664 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de marzo de 2014, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 02 de Modificación al Contrato N° 2013-0212 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 19 de julio de 2013 se suscribió el Contrato N° 2013- 0212, cuyo objeto es la *"prestación del servicio para el desarrollo, implementación y mantenimiento adaptativo y evolutivo de soluciones del sistema de Información C&CTEX mediante el modelo de fábrica de software de conformidad con el Anexo de 2 de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO" establecidas en el presente contrato, y el Anexo 3 de "LOS PROYECTOS C&CTEX A REALIZAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013", y de conformidad con lo acordado en el ACTA DE TRANSACCIÓN del 19 de Junio de 2013, en la cual se replanteó y redefinió el objeto contractual del proceso de Selección del Contratista modalidad por Invitación por Lista Corta No. 001 de 2013"*. **2.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda-Plazo del Contrato N° 2013-0212, la duración del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con distribución de los plazos para la ejecución de cada uno de los proyectos a realizar en el segundo semestre de 2013

OTROSÍ N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2013-0212 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y LA UNIÓN TEMPORAL GGT – GGT INFORMÁTICA.

"SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN C&CTEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

descritos en los Anexo 1 y 3 del Contrato. **3.** Que el valor del contrato previsto en la Cláusula Tercera se estipuló en la suma de hasta OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$813.251.930,00) M/CTE., incluido IVA, resultante de la sumatoria del valor de los proyectos a realizar en el segundo semestre de 2013 por la suma de hasta Seiscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta Pesos (\$676.557.530,00) IVA incluido y el valor del personal destinado para el soporte por incidencias hasta por la suma de Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$136.694.400,00) IVA incluido, según Anexo Económico N° 1 del contrato. **4.** Que mediante Otrosí Modificadorio y Adicional N° 01 al Contrato N° 2013-0212 del 30 de diciembre de 2013 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de marzo de 2014. Es decir, que a la fecha el Contrato se encuentra vigente. **5.** Que en el mismo Otrosí Modificadorio y Adicional N° 01 se adicionó el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) incluido IVA, destinados a cubrir los costos de los nuevos proyectos que se describen en la Cláusula Quinta del Modificadorio, e igualmente se modificaron los Anexos 1 y 3 del Contrato principal e incluyeron nuevos proyectos. **6.** Que el Vicepresidente de Fondos en Administración, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología y el Director de Tecnología del Icetex, este último en calidad de supervisor/interventor del Contrato N° 2013-0212, mediante Memorando VOT-5000-096-2014 radicado 2014002343-I del 19 de marzo de 2014 y Formato F118, adicionados y ajustados mediante Memorando VOT-5000-099-2014 / 2014002624-I del 27 de marzo de 2014 y anexos (Formato F118 con la justificación del Supervisor/interventor), establecen la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato N° 2013-0212 hasta el 31 de mayo de 2014. **7.** Que esta prórroga obedece, según lo indicado en los documentos antes citados, a que se requiere dar cumplimiento a las etapas del proceso de Fábrica de Software señaladas en el anexo 2 del contrato principal, del proyecto denominado "*Reporte a las Centrales de Riesgo*", el cual fue adicionado mediante el Otrosí Modificadorio y Adicional 01 del 30/12/2013, cuyo desarrollo estaba previsto para el primer trimestre del año 2014, toda vez que la etapa correspondiente al "*Análisis y planeación de requerimientos de software*" ha sido objeto de modificaciones que implican aumentar el tiempo estimado para su desarrollo y el de las siguientes etapas, por consiguiente, el supervisor establece como fecha para cumplir con la etapa "*Entrega productos de fábrica de software*" el 15 de abril de 2014; para surtir la etapa de "*Estabilización del software*" por parte de las áreas funcionales estima un periodo de un mes y para que el Contratista efectúe los ajustes a los defectos identificados en dicha etapa, entregue la documentación de desarrollo y efectúe las capacitaciones al personal del Icetex estima un tiempo no superior a 15 días, por lo cual el plazo previsto para finalizar cabalmente el contrato sería el 31 de mayo de 2014, fecha hasta la cual se solicita la prórroga. **8.** Que según lo informado en los memorandos y anexos arriba citados el supervisor/interventor del Contrato informa que la presente modificación no afecta el presupuesto del contrato principal, es decir no causa erogación presupuestal alguna para el Icetex. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí N° 02 de Modificación al



OTROSÍ N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2013-0212 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y LA UNIÓN TEMPORAL GGT – GGT INFORMÁTICA.

"SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DE SOLUCIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN C&CTEX MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

Contrato N° 2013-0212, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es modificar la Cláusula Segunda-Plazo del Contrato N° 2013-0212 del 19 de julio de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 2013-0212 hasta el 31 de mayo de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios N° 2013-0212 del 19 de julio de 2013, extendiendo su plazo y coberturas, para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y/o especificaciones del Anexo del Contrato principal suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 02 de Modificación se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere de la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Tercera del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día 28 MAR 2014

POR EL CONTRATANTE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad
Encargado de las funciones de la
Vicepresidencia de Fondos en Administración
Delegado **ICETEX**

POR EL CONTRATISTA



SANDRA GONZÁLEZ LOIZA
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL GGT – GGT INFORMÁTICA

VoB. ÁREA TÉCNICA



FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO
Director de Tecnología Icetex
SUPERVISOR/INTERVENTOR